



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	-------------------------	--	--

(B)	DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE		
	Nombre y apellidos: [REDACTED]		DNI / NIF / NIE / Pasaporte: [REDACTED]
	Por sí mismo/a, o en representación de Nombre y apellidos o razón social ⁽¹⁾ :		DNI / NIF / NIE / CIF ⁽¹⁾ :
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:		
	Avda./calle/plaza, portal, número,....:	Localidad:	Provincia: Código postal:
Teléfono: [REDACTED]	Fax:	Correo electrónico:	

(C)	EXPONE		
	Que desea se le otorgue una AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente:		
	Pertenece al término municipal de:		
	(En caso de que perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos indicando provincia): ⁽²⁾		
	A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad:		
	Durante un periodo de tiempo de:		
Para lo que <input type="checkbox"/> no / <input type="checkbox"/> sí ⁽³⁾ se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentado lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.			

(D)	OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante

(E)	SOLICITA
	Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre por un plazo de En, a de de Firmado:

(F)	DESTINATARIO
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación / Servicio de costas de la provincia de

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)	
(G)	<input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la Entidad.
	<input type="checkbox"/> Poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.
	<input type="checkbox"/> Tres ejemplares del “proyecto básico” / “proyecto de construcción”, suscrito por técnico competente, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Memoria justificativa y descripción con anejos.<input type="checkbox"/> Planos.<input type="checkbox"/> Información fotográfica de la zona<input type="checkbox"/> Presupuesto.
	<input type="checkbox"/> Estudio Económico-financiero.
	<input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen de proyectos”.
	<input type="checkbox"/> Evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre.
	<input type="checkbox"/> Estudio básico de la dinámica litoral.
	<input type="checkbox"/> Estudio de impacto ambiental.
	<input type="checkbox"/> Otra documentación ⁽⁴⁾ :



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). ⁽¹⁾ Si la petición se hace en representación de una persona jurídica, deberán aportarse copias legalizadas de la escritura de constitución de la Entidad y de la de apoderamiento del representante. También podrán presentarse escrituras originales y copias simples, para su cotejo en el acto de la presentación. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse suficientemente la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

APARTADO (C). ⁽²⁾ En caso de que el tramo perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos, indicando provincia. ⁽³⁾ Si se solicitara la declaración de utilidad pública de determinados bienes o derechos, se hará referencia a los mismos en la instancia de solicitud, debiendo detallarse adecuadamente en el preceptivo "anejo" correspondiente que se acompañará; deberá acompañarse también el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, las cantidades necesarias para poder indemnizar por los bienes y derechos que vayan a ser ocupados temporalmente o expropiados.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, desee añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el nombre de la provincia en donde se ubique la ocupación.

APARTADO (G). Marcar por el/la solicitante con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

⁽⁴⁾ Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y rellenar a continuación la denominación de los mismos.

ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

Obligatoriamente:

- Tres ejemplares del proyecto básico o, en su caso, del proyecto de construcción. El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:
 - Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener una declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación, así como los aspectos más relevantes y básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
 - Planos: de situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno; topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
 - Información fotográfica de la zona.
 - Presupuesto, con la valoración de las unidades de obra y partidas más representativas.
 - Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. Si se produce la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico.
- Estudio económico-financiero (salvo que las instalaciones vayan a ser explotadas directamente por la Administración), que desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización y que contendrá:
 - Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
 - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.



- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen del proyecto”.

Para los casos en que así proceda:

- Si las actividades proyectadas pueden suponer una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas, tanto durante la preparación como ejecución y explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.
- Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se requerirá la aportación de un “estudio básico de la dinámica litoral” (con el contenido que recoge el art. 93 del Reglamento General de Costas, aprobado por el R.D. 876/2014).
- Si la normativa de aplicación así lo exige, se aportará un “estudio de impacto ambiental”.
- Si se solicita también la “declaración de utilidad pública” de determinados bienes o derechos, a efectos de su posterior ocupación temporal o expropiación, deberá aportarse también un “anejo de expropiación o de ocupación temporal”, con la relación de los bienes o derechos afectados, así como resguardo del ingreso realizado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, por la cuantía necesaria para el pago de las indemnizaciones y justiprecios que correspondan.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llevar a cabo la solicitud de autorización administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar (buzon-sgdpmt@miteco.es). Delegado de Protección de datos: bnz-DPDMiteco@miteco.es
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)



Contenido mínimo de la declaración responsable prevista en los apartados e) y f) del anexo III: pruebas náuticas o deportivas y otros eventos o actividades de duración no superior a un día del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Declaración responsable para pruebas náuticas o deportivas, y otros eventos o actividades de duración no superior a un día

El cumplimiento y remisión por parte del declarante de este modelo normalizado de declaración responsable a la administración competente en la autorización de la pruebas náutico – deportivas, o de los eventos y actividades de interés general con repercusión turística de duración no superior a un día, manifiesta cumplir con los requisitos necesarios para la compatibilidad de la actuación con la estrategia marina de la demarcación correspondiente.

DATOS DEL / DE LA DECLARANTE	
Persona física:	
Nombre y apellidos.	██
DNI / NIF / NIE / Pasaporte.	██████████
Persona jurídica	
Nombre de la entidad.	
Representante legal.	
Razón social.	
Dirección postal.	
N.º de teléfono (móvil y fijo a efectos de comunicación).	██████████
Fax.	
E-mail.	

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Entidad organizadora.	
Denominación de la prueba.	
Tipo de prueba / evento / actividad (Triatlón, natación aguas abiertas, regatas, motos náuticas, rodajes...etc.).	
Fecha/hora – Comienzo/Fin (Se indicará si la prueba se celebra en varios días).	
Demarcación marina.	
Término municipal.	
Disposición del balizamiento (Disposición de las boyas/elementos (rectángulo, círculo, línea paralela a la costa, línea perpendicular a la costa, etc.).	
Descripción del sistema de fondeo (Lastre de hormigón, rezón, etc.).	
Límites geográficos (Coordenadas geográficas de los puntos de balizamiento).	
Se adjunta croquis o mapa que recoja los elementos a instalar.	

Declaraciones responsables que asume el declarante

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina, aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, y en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo real decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se va a realizar la prueba por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas, como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.
4. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En el caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con los elementos necesarios para que ninguno de sus elementos pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre elementos sobre su superficie, excepción hecha del propio punto de fondeo. El peso y dimensiones del elemento de fondeo será el suficiente para soportar el oleaje, durante la realización de la prueba y no arrastrará por el fondo. A la finalización de la prueba se retirarán los elementos de fondeo y boyas de balizamiento del medio marino y se llevará a tierra cualquier elemento o residuo que se haya llegado consecuencia del desarrollo de la prueba.
5. Que se comunicará a los participantes en la prueba y al equipo de la organización las precauciones a tener en cuenta en sus comportamientos para evitar impactos indeseados en el medio marino, incluyendo la prohibición de verter al mar cualquier residuo o basura, y se evitarán las emisiones sonoras en el medio marino, salvo circunstancias de emergencia o seguridad.
6. Que las embarcaciones a motor de la organización durante el desarrollo de la prueba y en las tareas de montaje y desmontaje previas y posteriores, respetarán la velocidad máxima permitida minimizando el ruido y riesgo de colisiones con la fauna marina.
7. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable.
8. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.
9. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, y que se dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

Lugar y fecha. Firma.
EnÁ....., aÁ..... de de
Firmado: (Declarante)



ZMARE

PRESTAKUNTZA ETA KIROL ZENTROA

USO DOMINIO MARITIMO-TERRESTRE



26 DE ENERO DEL 2024

ANTECEDENTES

El proyecto ZMARE se sitúa en el edificio denominado como “Edificio Zurriola Marítimo ZM” con arreglo al proyecto de “acondicionamiento de la fachada Marítima de la Zurriola” suscrito en diciembre de 1992 por los arquitectos D. Luis Uzcanga y D. Antón Pagola Aizpiri y la “Documentación Técnica para e tramite de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre de suscrito en julio e 2018 por el arquitecto D. Xabier Arruabarrena y su anexo suscrito en abril de 2019.

La titularidad del mismo es en concesión al Ayuntamiento de San Sebastián otorgada por OM de 21 de febrero de 1996, modificada por resolución de la dirección General de la Costa y el Mar de 10 de junio de 2021, Con destino a servicios Hosteleros y/o impartición de **cursos de formación y almacén** relacionados con **actividades náuticas**.

En el año 2022 la UTE ZOC previo a la adjudicación, presentó un **proyecto** departamentos competentes del **Ayuntamiento de San Sebastián** como al **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico** para que fuera revisado en lo relativo a la vinculación de dichos usos con el aprovechamiento del uso marítimo-terrestre, de la playa y el mar, de conformidad con la ley 22/1998, de 28 de julio. Este proyecto fue **aprobado** y finalmente **adjudicado** a la **UTE ZOC** renombrando el edificio como ZMare.

ZMARE

PROYECTO ACADEMICO Y DEPORTIVO

ZMare siguiendo el modelo Australiano de Livesaving Club, propuso en su proyecto trabajar por y para la comunidad.

Para ello, el proyecto desarrolla cuatro áreas/servicios:

1. El formativo
2. El deportivo
3. La sostenibilidad y medio ambiente
4. La gastronomía

El proyecto educativo y deportivo tiene como **objeto** fomentar el **pensamiento colaborativo y solidario** entre las personas mediante la **enseñanza y el deporte** dirigida a la población en general e impulsando la participación ciudadana.

Además ZMare dará cobertura y apoyo a las entidades pertenecientes al sistema educativo que se dedican a las formaciones con vinculación especialmente náutica

mediante el programa “Beharrak”, donde ZMare convenia con las entidades antes mencionadas su colaboración en el desarrollo de las acciones formativas vinculadas especialmente con la seguridad.



ZMare dentro el programa “Beharrak” coordinará las siguientes formaciones:

- Técnicos deportivos en Salvamento y Socorrismo TDI,TD2, TD3. (KIROLENE)
- Técnicos deportivos en Piragüismo TDI,TD2, TD3. (KIROLENE)
- Técnicos deportivos en Multideporte TDI,TD2, TD3. (KIROLENE)
- Certificados profesionales
- AFDPI09 (Socorrismo en instalaciones acuáticas). (LANBIDE)
 - AFDP209 (Socorrismo en espacios naturales). (LANBIDE)
 - AFDP0211 (Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos). (LANBIDE)
 - MAPN0212 (Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático). (LANBIDE)
- Unidades de competencias asociadas al socorrismo integradas en los grados medio y superior de deporte. (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN).
- Adiestramiento de unidades pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por otro lado, y siguiendo el fin de llegar a toda la comunidad y hacerla participe, ZMare ha diseñado formaciones propias o en colaboración con otros donde mediante el programa “EDONORK” Salba dezake bizitza bat cursos de:

- Socorrismo acuático federativo
- Monográficos de Salvamento
- Cursos de Primeros Auxilios



- Salvamento y socorrismo PROGRAMA UDA KIROLA
- Entrenamientos equipo deportivo salvamento y socorrismo ZMARE

APROVECHAMIENTO DEL USO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL PROYECTO

En conformidad con la ley 22/1998, de 28 de julio, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico dio el visto bueno al proyecto presentado por el ZOC (hoy ZMare) al cual fue adjudicado finalmente.

Las formaciones y actividades deportivas para el cual fue objeto la concesión (OM de 21 de febrero), no tendrían sentido sin el aprovechamiento del uso marítimo-terrestre, por ello aquí indicamos cuales son las acciones formativas y deportivas afines a este aprovechamiento.

Las formaciones que harían uso del dominio marítimo-terrestre serían:

- Técnicos deportivos en Salvamento y Socorrismo TDI,TD2, TD3. (KIROLENE)
- Técnicos deportivos en Piragüismo TDI,TD2, TD3. (KIROLENE)
- Técnicos deportivos en Multi-deporte TDI,TD2, TD3. (KIROLENE).
- Certificados profesionales
 - AFDP209 (Socorrismo en espacios naturales). (LANBIDE)
- Formaciones federativas de Salvamento y Socorrismo
- Monográficos de Salvamento de Socorrismo.
- Adiestramiento de unidades pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Como centro de formación y entrenamiento, las actividades a realizar se coordinarán de forma que se mantenga una coherencia y sostenibilidad del espacio público en uso, conviviendo con el resto de los usuarios y practicantes deportivos y siempre se respetaran los eventos puntuales que en este espacio se autoricen, adaptándonos a estas circunstancias.



Imagen 1 Formación de jóvenes que en el futuro velarán por nuestra seguridad

Debido al retraso por parte de las diferentes administraciones, el proyecto presentado por el ZMare lleva un retraso de aproximadamente un año y medio.

Esta situación ha complicado la programación de las acciones formativas y deportivas pactadas en el momento de la adjudicación del proyecto. Sin embargo, como instrucción general, el proyecto hace un estimación de ocupación siguiendo el objeto de la concesión de la siguiente manera.

Es importante señalar que debido a la tipo de actividad formativa y deportiva, esta se completa con actividades en el agua pero también en la arena.

Para el uso y aprovechamiento del espacio se encuadran dos periodos:

- Periodo invernal (OCTUBRE A 1ª QUINCENA DE JUNIO)
- Periodo Estival (2ª QUINCENA DE JUNIO A SEPTIEMBRE)

PERIODO INVERNAL (OCTUBRE A 1ª QUINCENA DE JUNIO).

Este periodo es el periodo álgido de la parte formativa y deportiva.

Como centro docente, el periodo lectivo natural coincide con el periodo de mayor actividad del proyecto. Por ello, el periodo de mayor aprovechamiento del aula natural que es el espacio marítimo-terrestre se sitúa de octubre a primera quincena de junio de cada año.

- Carga de horas-uso estimado. Formaciones Kirolene.
 - Técnicos deportivos en Salvamento y Socorrismo
 - TDI ¿
 - TD2 114 horas
 - TD3 123,5 horas
 - Técnicos deportivos en Piragüismo
 - TDI 150 horas
- Carga de horas-uso estimado. Formación Lanbide.
 - AFDP209 (Socorrismo en espacios naturales) 180 horas
- Carga de horas-uso estimado. Formaciones propias.
 - Formaciones federativas de Salvamento y Socorrismo 62h
 - Monográficos de 10 a 20h
- Adiestramiento de unidades pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. De 10 a 30h

PERIODO ESTIVAL (2ª QUINCENA DE JUNIO A SEPTIEMBRE).

- Formaciones federativas de Salvamento y Socorrismo 62h
- UDA KIROLA 20h/semana de lunes a viernes.

BORRADOR DE CALENDARIO

2024

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL								
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do		
1	2	3	4	5	6	7	29	30	31	1	2	3	4	26	27	28	29	30	31	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28		
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31	29	30		1	2	3	4	5	
5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12		

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO							
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	
29	30	1	2	3	4	5	27	28	29	30	31	1	2	1	2	3	4	5	6	7	29	30	31	1	2	3	4	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31		1	2	3	4	26	27	28	29	30	31	1
3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	

SEPTIEMBRE						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Curso Federativo Salvamento y Socorrismo. Lunes a Viernes: Lunes, miércoles, viernes (2h agua+2T) de 16h a 20h / Martes- Jueves de 17 a 20h (teoría) Sábados 10h-14h (agua)

Monográfico Playas.

Formato fin de semana: Viernes 16h a 20h (2h agua+2T), Sábados 10h-14h (agua) , Domingo 10h-14h (2T+ resto agua) (dos fines de semana/curso)

Formato Entre semana: de Lunes a Viernes: Lunes, miércoles, viernes (2h agua+2T) de 16h a 20h / Martes- Jueves de 17 a 20h (teoría)

UDA KIROLA de 9h a 15h. Del 24 de junio al 6 de septiembre

Curso monografico de playas de Lunes a viernes de 16 a 20h.

Clases de Surf, Zmare no va a desarrollar su trabajo como escuela de surf tradicional comom se viene haciendo hasta ahora, ya que somos una escuela de salvamento y socorrismo. No obstante, podría ser que espooradicamente demos alguna clase particular, pero será residual.

El **resto de las formaciones** que se han propuesto dependen de los departamentos de empleo, educación y deporte de las diferentes administraciones no nos es posible concretar ni fechas ni horarios.

LOCALIZACION DE LAS PRÁCTICAS

La actividad se desarrollará en la playa Zurriola siempre y cuando se reúnan las condiciones de seguridad apropiadas. con las siguientes características:

- **Zona de iniciación:** 100-150 m aproximadamente en la parte trasera del Kursaal entre dos zonas reservadas a bañistas, a unos 100 metros de la escollera, que se destinará principalmente a principiantes.
- **Zona para avanzados:** 300 metros aproximadamente en la zona de Sagües (parte derecha de la playa) a compartir con practicantes de surf y demás deportes acuáticos similares.

ESTAS ZONAS SON LAS QUE HA ASIGNADO EL AYUNTAMIENTO A LA PRACTICA DEPORTIVA EN PERIODO ESTIVAL



Cuando exista la presencia de los servicios de salvamento y socorrismo, serán estos quienes decidirán en cada momento donde realizar la actividad, tanto en la zona de iniciación como en la avanzada para que la actividad se dé con la mayor seguridad posible. Los metros indicados, por tanto, quedan sujetos a las condiciones que se presenten en la playa en cada momento pudiendo sufrir variaciones.

En el caso de que no pudieran realizarse las actividades en la playa de la Zurriola, las clases de Salvamento y socorrismo y afines (NO SURF) se trasladarían por motivos de seguridad a la Concha.

Si se diera esta situación en **periodo estival**, las zonas de trabajo en la playa de la Concha serían aquellas que se encuentran fuera de la zona balizada y nunca en los canales de entrada y salida de embarcaciones y artefactos flotantes. (Ver imagen)

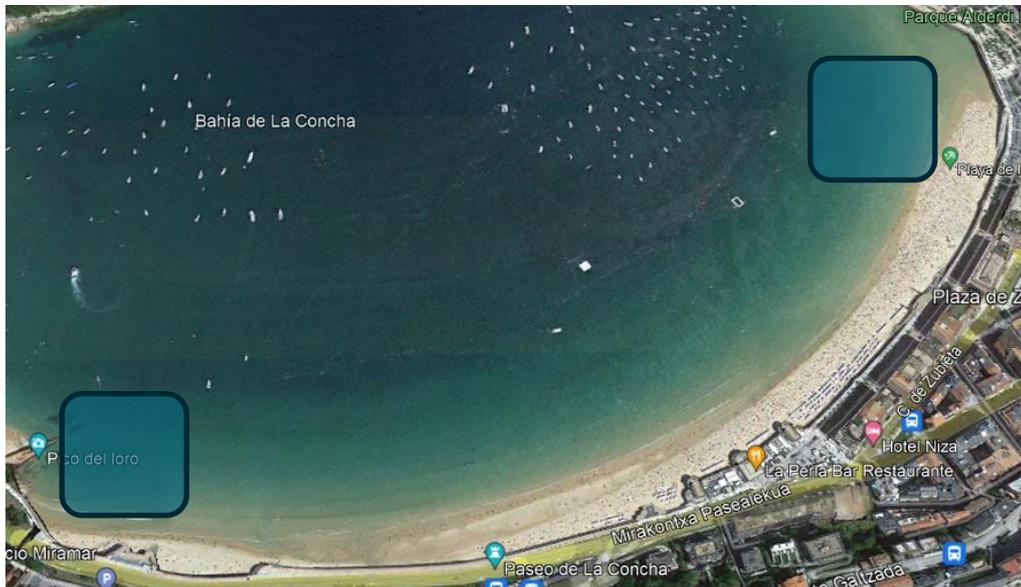


Imagen 2 Zonas de trabajo La Concha en caso de no poder hacerlas por motivos de seguridad en la playa de Zurriola

En cambio, si se diera fuera del periodo estival se realizarían en las zonas donde tradicionalmente han sido utilizadas por los clubes de surf (zona frente al hotel de Londres).

Datos Generales

Cursos	Horas del curso	Nº de anual	Tasas federación/alumn
Cursos Socorrismo Acuático Completo	84	3	(100)
Monográfico Playas	16	2	(50)
Uda Kirola	20	15	-
Maniobra F.S.E.	52	26	-

Alumnos por cursos	PVP
10	498
10	225
6	160
4	390

Otros datos	
Sueldo empleado bruto anual	(30.000)
Nº de empleados	1,5
Coste de mantenimiento material	15%
Coste aprox. SS	32%
Otros gastos de explotación	10.000
Impuesto de sociedades	25%

Aprovisionamientos	Nº	Coste	Total
Trajes neopreno	25	(120)	(3.000)
Nippers	10	(350)	(3.500)
Tubos de rescate	8	(80)	(640)
Aletas	25	(30)	(750)
Licras	20	(15)	(300)
Muñecos ERCP	8	(250)	(2.000)
Material sanitario	n/a	(3.150)	(3.150)

P&G

Ok previsión gov. Ok previsión gov.

Ípc	3,1%	3,4%	3,4%
-----	------	------	------

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1. Importe neto de cifra de negocios	74.400	76.706	79.314	82.011
Cursos Socorrismo Acuático Completo	14.940	15.403	15.927	16.468
Monográfico Playas	4.500	4.640	4.797	4.960
Uda Kirola	14.400	14.846	15.351	15.873
Maniobra F.S.E.	40.560	41.817	43.239	44.709
2. Aprovisionamientos	(13.340)	(2.001)	(2.001)	(2.001)
Trajes neopreno	(3.000)	(450)	(450)	(450)
Nippers	(3.500)	(525)	(525)	(525)
Tubos de rescate	(640)	(96)	(96)	(96)
Aletas	(750)	(113)	(113)	(113)
Licras	(300)	(45)	(45)	(45)
Muñecos ERCP	(2.000)	(300)	(300)	(300)
Material sanitario	(3.150)	(473)	(473)	(473)
3. Gastos de personal	(59.288)	(61.125)	(63.204)	(65.353)
Sueldo Bruto	(45.000)	(46.395)	(47.972)	(49.603)
Seguridad Social	(14.288)	(14.730)	(15.231)	(15.749)
4. Otros Gastos de explotación	(4.000)	(4.124)	(4.264)	(4.409)
Tasas Federación	(4.000)	(4.124)	(4.264)	(4.409)
Tasas Costa	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
A) Resultado de explotación (1+2+3+4+5)	(2.228)	9.456	9.846	10.248
6. Ingresos Financieros	-	-	-	-
7. Gatos Financieros	-	-	-	-
B) Resultado de Financiero (6+7)	-	-	-	-
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	(2.228)	9.456	9.846	10.248
8. Impuestos	557	(2.364)	(2.461)	(2.562)
D) Resultado del ejercicio (C+8)	(1.671)	7.092	7.384	7.686

Resultado acumulado 20.492

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 06/03/2024 09:47:46 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 06/03/2024 09:09:05 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24e00017370357
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: DONOSTIAKO UDALA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: Ijentea 6
Código Postal: 20003 Teléfono: [REDACTED]
Canal Notif: Correo: [REDACTED]
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Autorización Actividad Zurriola Marítimo (ZM).
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Ref. Externa:
Nº. Expediente: 03042-C-e

Adjuntos

Nombre: drpruebasnauticasdeportivazmare.pdf
Tamaño (Bytes): 151.575
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-61b1-1d83-8a80-db7e-1fd9-ea6d-d69a-9ed2
Hash: ae0bd4dee5afb909383502df52aa690e0524d842b8ff3ea28a46a9829390bf4bf502f224734e1f3ec3cc32c9a75ce97fdaeb88f393cdb0db235ae194723e0b10
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-9c2a-5676-602f-40c1-825a-953a-59a3-17c8	06/03/2024 09:47:46 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24e00017370357	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: DOSIER_USO_MARITIMO-TERRESTRE__ZMARE_PRESTAKUNTZA_ETA_KIROL_ZENTROA.pdf
 Tamaño (Bytes): 694.033
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-3210-faf2-e20e-3994-5183-94c9-e6e1-e3fa
 Hash: 76a5578380c6ba73b3d095a034ecabf8073d23ede4e6c824e0cff63ab697ed0d232db7fc4fb934eb51e7bf7b1d11aedf71939c57cb78e9cac754b7cf6ddb76db
 Observaciones:

Nombre: justificante.pdf
 Tamaño (Bytes): 160.156
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-eae3-ee70-5321-01f8-f8ed-9397-b539-b452
 Hash: 57785b4605e37dec89451d0c779da66521b6051c231416aed1eacb68f445997f59b259ec8464841eb13a4ff7b09ee1409ad1aa6765fetc31900836159fc6c34c
 Observaciones:

Nombre: autorizacion_formulario_electronico.pdf
 Tamaño (Bytes): 441.149
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-41c2-7be0-035f-0e40-68bd-7431-965d-395b
 Hash: 847fa2d05b273c28bbad81d518f33ec7ded7f0794021dc3cd8d343fa60cd422b8f72a9ea6e6c9cf742c41d71810889419fdc6a39cc8adc9431a32b8a8e622d5
 Observaciones:

Nombre: justificante_salida.pdf
 Tamaño (Bytes): 160.901
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-400a-d635-b186-edf6-d8dd-ba4e-e8b8-8648
 Hash: 226e98768400238ede92ca93bcbe3081af6d7619eed03d64987d387a25b1d97d732933c4ce5ba71cea9fe690ecffd14b50b963451bec8caacc547041bd1b72db
 Observaciones:

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 11.961
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-6149-7f9d-62c4-2b14-2e95-3ae7-f224-68f3
 Hash: 5a39a3646a5d1fa6c612f2cd2f2c4537084e994213289cd7f7d46216e550fbbba0c905c8b95d8a67aea3bdd6991b94863489ceba1225497f1ddc8e899a418002c
 Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-9c2a-5676-602f-40c1-825a-953a-59a3-17c8	06/03/2024 09:47:46 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE24e00017370357	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos	
Nombre:	2024-03_Plan_financiero_Costas-Formacion.pdf
Tamaño (Bytes):	41.958
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-7c46-ecaa-5a25-9e73-22d5-de1e-8183-840a
Hash:	ecbfe77a3fe9da04273a36e11813092e58a7bf768adac66aae09a9bf4d3c4bdc5df6f2e3e4b1991b1886f69f6f9c04deddea27944ccb743e6525668a7b6b6db1
Observaciones:	

Formulario Genérico	
Expone:	Autorización Actividad Zurriola Marítimo (ZM).
Solicita:	Autorización Actividad Zurriola Marítimo (ZM).

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-9c2a-5676-602f-40c1-825a-953a-59a3-17c8	06/03/2024 09:47:46 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE24e00017370357	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 11/03/2024 06:39:16 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 08/03/2024 15:49:03 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24e00018506399
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: DONOSTIAKO UDALA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: Ijentea 6
Código Postal: 20003 Teléfono: [REDACTED]
Canal Notif: Correo: [REDACTED]
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: DOSIER_USO MARITIMO-TERRESTRE_ZMARE PRESTAKUNTZA ETA KIROL ZENTROA
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Ref. Externa:
Nº. Expediente: 03042-C-e

Adjuntos

Nombre: justificante.pdf
Tamaño (Bytes): 157.362
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-ceb0-e62f-8e44-07ac-1af5-4833-4596-d0ab
Hash: 608c8fcf8c82728e8534c55736617444a2b9b548016c68c155da4485030ed71e451df02c73fa12ce0b9aac8458b076f70eada129c4cc68d72a3467d623ea866f
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-8470-51ef-5378-4a52-84f4-7659-1db0-31be	11/03/2024 06:39:16 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24e00018506399	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos	
Nombre:	justificante_salida.pdf
Tamaño (Bytes):	158.227
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-0c43-fce4-171d-b60d-01a6-b977-fdbd-8349
Hash:	174cbce02ef7638300d011d4336fa5356c65454297acd0a240bb0e83295e3db9fc00bccf7c68adc6554c801a65ace27bd0b520fd014ca65f4632bc9fa6eb1658
Observaciones:	

Nombre:	DOSIER_USO_MARITIMO-TERRESTRE__ZMARE_PRESTAKUNTZA_ETA_KIROL_ZENTROA.pdf
Tamaño (Bytes):	693.372
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-7ca2-9d2d-61b8-114d-27a6-2822-2cb8-aab1
Hash:	5f76690d8b6a1a31fa3d422eb8f24b41e59730b9901594f3146ec0f0627bac2bc1eaba4605ae7ef7505fc5a0da35ee4beb1d653f909a0e7def1ccf7a31199ef
Observaciones:	

Nombre:	ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes):	6.340
Validez:	Original
Tipo:	Fichero Técnico Interno
CSV:	GEISER-98d1-dacc-f077-5a4c-322a-cd38-7399-fba3
Hash:	1bbe6e7f1fa314a33788a4b39cbb6114745ac725d842a0be2cf625673430c3ba1affa4068c6287c7c1835afe8e9076f98b5d9619c74d0e2b6bb87e391bdf674c
Observaciones:	

Formulario Genérico	
Expone:	DOSIER_USO MARITIMO-TERRESTRE _ZMARE PRESTAKUNTZA ETA KIROL ZENTROA
Solicita:	DOSIER_USO MARITIMO-TERRESTRE _ZMARE PRESTAKUNTZA ETA KIROL ZENTROA

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-8470-51ef-5378-4a52-84f4-7659-1db0-31be	11/03/2024 06:39:16 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE24e00018506399	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original